

- Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 83.325.229 ptas.
 - 5. Garantías.
 - Provisional: 1.666.505 ptas.
 - Definitiva: 3.333.010 ptas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
 - Domicilio: Avda. Kansas City s/n.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
 - Teléfono: (95) 459.68.00.
 - Telefax: (95) 452.33.70.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo c completo, categoría d.
 - 8. Presentación de proposiciones.
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
 - Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
 - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
 - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
 - 10. Gastos de anuncios.
- El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

ANUNCIO. (PP. 2256/96).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar las obras que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio San Fernando.

Expte. 188/96.

Descripción del objeto: Construcción de 130 sepulturas de tierra para adultos en el Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Restringsido.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 18.013.508,00 ptas.

Fianza provisional: 360.260,00 ptas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfono: 4902959-4903114-4904514.

Telefax: 4904135.

Presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, de las que serán invitadas a presentar ofertas un mínimo de cinco y un máximo de nueve empresas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Secretario General Accidental.

SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, SA

ANUNCIO. (PP. 1800/96).

La Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y Comarca, S.A. contrata la construcción de 81 viviendas V.P.O. Régimen Especial de Alquiler, en Antequera (Campsa).

Obtención de documentación en Copy Studio, calle Mercillas, 40.

Fecha de presentación de ofertas del 20 de mayo al 10 de junio hasta las 14 horas, en el registro general de esta Sociedad, situado en el Edificio San Luis, calle Infante de Antequera.

Antequera, 17 de mayo de 1996.- El Consejero Delegado, Jesús Romero Benítez, DNI 25.296.044-T.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando trámite de audiencia concedido a don Balil Bazzi Bazzi.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en la notificación de ficha proceso de datos, incoado por esta Delegación, por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

Instruido expediente de inclusión en el Listado de Prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a raíz de la solicitud de prohibición formulada por el Casino de Juego Nueva Andalucía de Marbella, por los incidentes acaecidos el 21 de enero de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele Trámite de Audiencia a don Bilal Bazzi Bazzi, con DNI/Pasaporte 10810958 y domicilio a efectos de notificaciones en Isla Margarita, 4806, de Porlamar-Venezuela, disponiendo de un plazo de diez días contados

a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente trámite, para formular alegaciones y presentar cuantas pruebas estime pertinentes en justificación de las mismas. Málaga a 12 de febrero de 1996. La Jefa del Servicio, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-604/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-604/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a Domenech y Gálvez S.L., como titular del Bar Musical Stop, de Málaga, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Policía Local de Málaga, de 21 de octubre de 1993, el citado establecimiento se encontraba abierto al público el día 21.10.93, careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Que con fecha 3 de noviembre de 1993, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 9 de noviembre de 1993 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 2 de febrero de 1995, la incoación del expediente, por el sujeto a expediente, se presentó pliego de descargos en fecha 10 de febrero de 1995, alegando inconstitucionalidad art. 26.) Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Cuarto. Que consta como titular del citado establecimiento, Domenech y Gálvez S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos reseñados y probados en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución no constituyen infracción a lo establecido en el art. 26.) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad

Ciudadana, y art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Es de aplicación, la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 18 de noviembre de 1993 (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 1993) que declara la inconstitucionalidad del inciso final del art. 26.) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana cuando dice: «En las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas», quedando dicho cargo sin base legal para su tipificación.

Vistos los preceptos citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.3 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el instructor del presente expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sobresea el expediente sancionador 604/93/EP, incoado a la entidad Domenech y Gálvez, S.L., con domicilio en Avda. de Europa, 65 de Málaga.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, para que en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto convenga a su derecho quedando de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el art. 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El Instructor del Expte. M.º José Sosa Lozano. Málaga a 3 de marzo de 1995.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-601/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-601/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don Manuel Berlinches Martín, como titular del establecimiento Bar Reflejo, de Málaga,

Resultando. Que con fecha 9 de noviembre de 1993 fue dictada Providencia de Incoación de expediente sancionador, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, siendo notificada al interesado el 2 de enero de 1995.

Resultando. Que si bien el establecimiento Bar Reflejo, de Málaga no disponía el 24 de septiembre de 1993, del documento identificativo de titularidad, aforo y horario a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, este hecho no es susceptible de ser sancionado por infracción al art. 26.) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial